

CIENTO SESENTA Y SEIS



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 539:

En la sala de sesiones de la Junta Directiva, ubicada en las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, a las a las ocho horas con quince minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós; CONSIDERANDO: Que en virtud del Acuerdo J.D. No. 2326/2020, se habilitó la posibilidad de realizar sesión de esta Junta Directiva de manera virtual, y habiendo convocado previamente, pudiendo los miembros asistir presencialmente al lugar de la reunión o por medio de una plataforma virtual de teleconferencia.

ASISTENCIA:

Se procedió a verificar la asistencia, estando presentes las siguientes personas: Odette Marie Varela Milla, Presidenta, Carolina Nohemy Mejía Romero, Jacqueline Margarita Jovel Pérez, José Eduardo Aguilar Molina, Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich, Carmen Rosaura Rugamas Recinos, Ever Said Zelayandía Torres, José Ángel Coto Hernández, Edwin Raúl Aguilar Rivas, y René Alfonso Pérez Rivera, directores propietarios con derecho a voto; asistidos de Edgardo Reyes Calderón, secretario de Junta Directiva.

AGENDA:

1. Establecimiento de Quorum;
2. Aprobación de agenda;
3. Escrito presentado por [REDACTED] solicitando Nulidad de Declaratoria de Caducidad;
4. Solicitud de aprobación del Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CENTA e INABVE, para la ejecución del programa "Fortalecimiento, Establecimiento y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios;
5. Solicitud de Aprobación de la Contratación de "Suministro de Agroquímicos", a través del Mercado Bursátil;
6. Solicitud de autorización de Proceso de Libre Gestión;
7. Solicitud de aprobación de la Contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL CENTA" del 3 de enero al 22 de diciembre de 2023, a través del Mercado Bursátil;
8. Solicitud de aprobación de la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTA" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a través del Mercado Bursátil;
9. Solicitud de aprobación de la contratación del "SERVICIO DE INTERNET" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a través del Mercado Bursátil;

Sesión Ordinaria, 21 de octubre de 2022

Acta No. 539

10. Solicitud de autorización del proceso de Libre Gestión "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023;

11. Informe de oferta de Insumos Agrícolas al Ministerio de Agricultura y Ganadería y Propuesta de Utilidades.

DESARROLLO:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de diez directores propietarios con derecho a voto; habiendo el quorum requerido, se procedió a dar por abierta la sesión.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la Agenda y fue modificada en su contenido quedando a sesionar de la siguiente manera: 1. Establecimiento de Quorum; 2. Aprobación de agenda; 3. Escrito presentado por [REDACTED], solicitando Nulidad de Declaratoria de Caducidad; 4. Solicitud de aprobación del Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CENTA y el INABVE, para la ejecución del programa "Fortalecimiento, Establecimiento y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios; 5. Solicitud de aprobación de la contratación del "Suministro de Agroquímicos", a través del Mercado Bursátil; 6. Solicitud de aprobación de la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL CENTA" del 3 de enero al 22 de diciembre de 2023, a través del Mercado Bursátil; 7. Solicitud de aprobación de la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTA" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a través del Mercado Bursátil; 8. Solicitud de aprobación de la contratación del "SERVICIO DE INTERNET" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a través del Mercado Bursátil; 9. Solicitud de autorización del proceso de Libre Gestión "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023; 10. Solicitud de aprobación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2022 del Convenio de "ASESORÍA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GERMOPLASMA DE MAÍZ PARA LOS TRÓPICOS LATINOAMERICANOS", suscrito entre el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo; 11. Informe de oferta de insumos agrícolas al Ministerio de Agricultura y Ganadería y Propuesta de Utilidades.

3. ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED], SOLICITANDO NULIDAD DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, dio a

CIENTO SESENTA Y SIETE

conocer escrito presentado por [REDACTED] solicitando nulidad de declaratoria de caducidad, planteando lo siguiente:

ACUERDO J.D. No. 2495/2022: Vista la presentación expuesta por el Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: A) Tener por recibido el escrito con nula nulidad de declaratoria de caducidad, presentado el día 02-IX-2022 dirigido a la Junta Directiva del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (en adelante la Junta de este Centro o J.D.), suscrito por el ingeniero Víctor Luis Ávila Bolívar, en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad [REDACTED] que puede abreviarse [REDACTED] por medio del cual en lo medular solicita, copio literal, "Que previo el debido proceso, por contrario imperio de Ley, reconozcáis la nulidad alegada y en consecuencia se supriman los actuales literales "d)" y "e" de la resolución tomada en el acuerdo J.D. No. 2321/2020,". (Sic.) (Mayúsculas y negritas suprimidas).CONSIDERANDO: I. Que la admisión de toda petición de procedimiento iniciada a instancia de persona interesada está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, de conformidad a lo establecido en sus Arts. 71, 72, y 74. Del examen del escrito de petición de procedimiento con el fin de declarar la nulidad de la declaratoria de caducidad, se advierte el incumplimiento de una serie de requisitos. Por lo antes expuesto es que se hace necesario que se prevenga a la parte peticionaria en los siguientes términos: De conformidad al Art. 71 número 4. LPA, si el procedimiento se inicia a instancia de persona interesada, la petición deberá contener los hechos y las razones en que se fundamenta la petición; es decir, las razones de hecho y de derecho en que se fundamenta, determinando el acto recurrido, la autoridad que lo emitió, con la referencia de los hechos y las disposiciones legales aplicables al mismo; de tal manera que pueda establecerse un parámetro de control sobre la actuación de la cual, se pretende declarar nula por adolecer de nulidad absoluta. a) En cuanto a las razones de hecho. La parte hoy peticionaria, en lo pertinente del romano VII) y XI) de su escrito ha indicado, se copia literal "VII) Se sigue el trámite de Ley, y (Sic) con fecha 25-febrero-2020 (Sic) esta Honorable Junta Directiva (Sic) toma el ACUERDO J.D. No. 2321/2020, el cual, en lo pertinente, manda: "*****" (Sic) Escuchada la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica..... (Sic) d) Extinguir por la causal de CADUCIDAD el contrato CENTA/FANTEL/UE LP No. 09/2019, suscrito con la Contratista (Sic) [REDACTED] [REDACTED], por los incumplimientos indicados, de conformidad al Art. 94 letras a) y b) LACAP. e) Inhabilitar a [REDACTED] A., por el plazo de dos años, contados a partir que (Sic) la presente resolución adquiera firmeza, de

Sesión Ordinaria, 21 de octubre de 2022

Acta No. 539

conformidad al Art. 158 Romano (Sic) II letra c) LACAP. [...]---XI) [...] Los cuales están vinculados con la SECCIÓN TERCERA INVALIDÉZ DE LOS ACTOS Nulidad absoluta o de pleno derecho Art. 36. Los actos administrativos incurrir en nulidad absoluta o de pleno derecho, cuando: b) Se dicten prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido; se utilice uno distinto al fijado por la ley..... """" (Sic) (negritas y subrayado suprimidos) (El subrayado es propio). Para el caso en ciernes, la parte peticionaria se ha limitado a transcribir, entre otros, los proveídos d) y e) del acuerdo J.D. 2321/2020, por lo que no indica de manera clara y exacta su respectiva fecha de emisión ni de notificación, ni ha explicado la manera en que dicha autoridad se los conculcó. En ese sentido, los hechos en que el demandante fundamenta su petición deberá enumerarlos y describirlos con claridad y precisión, lo cual, supone el detalle ordenado y cronológico de los hechos vinculados con las pretensiones planteadas. En ese sentido, los mismos deben quedar claros a efecto de introducir al proceso las situaciones fácticas acaecidas sobre las que se cree puede cimentarse una nulidad absoluta, de manera que sirvan de soporte a la ulterior probanza de los mismos y a la eventual acreditación por parte de esta Junta Directiva en una resolución. Por lo que, no presenta una fundamentación fáctica que cumpla los parámetros antes expuestos, dado que no se realiza una descripción ordenada y cronológica de los hechos que doten de suficiente información sobre lo acontecido. Por lo que, se previene para que presente una descripción clara, precisa y detallada de los hechos sobre los que sustenta su pretensión, tomando en consideración las prevenciones anteriormente expuestas, en las cuales se ha requerido que indique las fechas de emisión de las actuaciones impugnadas con nulidad absoluta y sus fechas de notificación. A) En cuanto a las razones de derecho. En relación al Art. 71 relacionado supra es exigible que la parte actora en su escrito de petición fundamente jurídicamente su pretensión. Dicha fundamentación debe contener argumentaciones de dos tipos: Por un lado, una fundamentación de tipo formal, tendiente a justificar la admisión de la petición y la procedencia de la sustanciación de un procedimiento administrativo conforme a su pretensión. Por otro lado, una fundamentación sustantiva, dirigida a exponer las razones legales que consideran aplicables para justificar la existencia de una nulidad absoluta. Ambas fundamentaciones se interrelacionan en la petición, de manera que se exponga a esta Junta Directiva las razones jurídicas que habiliten tanto la admisión de esta, como la emisión de una eventual resolución estimatoria. Respecto a esta exigencia, todo peticionario debe señalar jurídica y específicamente la causal de nulidad absoluta de la que presuntamente adolecen los actos administrativos previamente señalados, expresar cuales son los motivos de nulidad, y, además, argumentar y explicar con razones jurídicas cada uno de éstos, de manera que se establezca un parámetro de control sobre la actuación. Desde la perspectiva de la fundamentación adjetiva o formal de la petición, se advierte que esta carece de fundamentación jurídica, puesto que no se argumenta sobre las razones por las

CIENTO SESENTA Y OCHO

cuales debe ser admitida. Tampoco es posible constatar el cumplimiento del requisito de procesabilidad relativa a la causal específica tanto fáctica como jurídica que motivan la petición, dichos argumentos son presentados de forma no entendible. Desde la fundamentación sustantiva de la petición. Se observa que a fs. 2 frente al 3 frente, hace referencia a una nulidad absoluta, consignando lo prescrito en el Art. 36 letra b) LPA, lo cual es una insuficiente argumentación jurídica, pues no sustenta de manera clara su análisis fáctico jurídico concatenada con la normativa del Código Civil que cita. Asimismo, dado que en su petitorio solicita que se reconozca la nulidad absoluta de la actuación consignada en las letras d) y e) de la resolución tomada en el acuerdo de J.D. No. 2321/2020, se advierte que sus fundamentos no están dirigidos a establecer la existencia de la supuesta nulidad argüida. Por lo anterior, se le previene a que cumpla con el requisito de la petición de proponer una fundamentación jurídica, estableciendo de forma fáctica y jurídica, cuales son los vicios de nulidad pretendida de la actuación, lo cual debe guardar total coherencia con la parte fáctica y con todas las partes de su petición. II. Por tanto, de conformidad a lo antes expuesto y con fundamento a los Arts. 71 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Junta de este Centro. b) RESUELVE: PREVIÉNESE [REDACTED] [REDACTED], que subsane las prevenciones contenidas en el romano I de la presente resolución, las cuales deberán evacuarse en el plazo único e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; la falta de cumplimiento oportuno motivará el RECHAZO Y POSTERIOR ARCHIVO DE SU ESCRITO SIN MÁS TRÁMITE, conforme al Art. 72 LPA, quedando a salvo su derecho de presentar una nueva petición, si la misma fuera procedente de conformidad a la Ley. c) TÓMESE nota del medio electrónico legalesmunicipales@gmail.com, designado por el [REDACTED] [REDACTED] en el escrito que la petición objeto del presente. d) NOTIFÍQUESE.

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2022 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CENTA Y EL INABVE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO, ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS": La Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CENTA y el INABVE, para la ejecución del programa "fortalecimiento, establecimiento y desarrollo de proyectos agropecuarios; con un presupuesto de \$101,863.00, cuya fuente de Financiamiento es el INABVE.

Explicó que esto surge del Convenio suscrito entre el CENTA y el INVABVE el 25 de junio de 2021 por un monto de \$2,000.000.00., de lo que se comprará bienes por un monto de \$148,000.00 y \$1,852.000.00 será destinado a capital semilla; que el programa se implementara a nivel nacional y se ejecutará durante 18 meses entre 2022 y 2023; que la administración de los fondos estará a cargo del CENTA; y los primeros 3 meses de implementación del programa serán Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; así como que los bienes a adquirir, están incluidos en la Cláusula III. Presupuesto, letra b) Componente de gastos administrativos que incluye la contratación de bienes y servicios del CENTA para la implementación del programa, lo cual es reforzado en numeral 2 de la Adenda 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que expresa en la letra b) Componente de Asistencia Técnica, la cual estará a cargo del CENTA, correspondiéndole también la propiedad.

DETALLE

ESPECIF. DE GASTO	BIENES A ADQUIRIR	MONTO \$
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,040.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	1,500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,190.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	4,568.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	4,225.00
61101	MOBILIARIO	11,740.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	32,600.00
61105	VEHICULO DE TRANSPORTE	36,000.00
	TOTAL	101,863.00

Por lo que solicitó a Junta Directiva:

1. Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al año 2022, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CENTA y el INABVE, para la ejecución del Programa "Fortalecimiento, Establecimiento y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios", por un monto total de CINTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS



CIENTO SESENTA Y NUEVE

ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$101,863.00) a financiarse con fondos del INABVE.

2. Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la PAAC del año 2022 y las diferentes modificativas a la misma.
3. Autorizar a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No. 2496/2022: Vista la presentación expuesta por la Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al año 2022, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CENTA y el INABVE, para la ejecución del Programa "Fortalecimiento, Establecimiento y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios", por un monto total de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$101,863.00) a financiarse con fondos del INABVE; b) Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la PAAC del año 2022 y las diferentes modificativas a la misma; c) Autorizar a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS", A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL: La Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de Aprobación de la Contratación del "Suministro de Agroquímicos", a través del Mercado Bursátil; con un presupuesto de \$94,370.00, con Fuente de financiamiento: Fondos Propios, presupuesto año 2022.

REQUERIMIENTO:

Tipo de Producto	Cantidad
Fertilizantes	5
Herbicidas	10
Insecticidas	18
Fungicidas	9
Mejoradores de suelo	3
Colorante para semilla	1

Total	49
-------	----

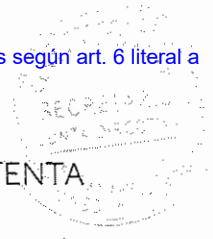
Los productos deben contar con registro vigente del MAG.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	Descripción	%
1	Cumplimiento de ingrediente activo	80
2	Concentración	15
3	Formulación	5
	Total	100
	Puntaje mínimo es de 90	

CONDICIONES PARA EL OFERTANTE:

- 1) Lugar de entrega: bodega de insumos agrícolas del CENTA, ubicado en la Estación Experimental San Andrés, km 33 ½ de la carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad.
- 2) La adjudicación puede ser total o parcial, y hasta donde sea posible de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria o su complemento.
- 3) Se recomendará la adjudicación de los productos que cumplan con las especificaciones técnicas y oferten los menores precios.
- 4) En caso de empate, la recomendación de adjudicación será para la oferta que presente menor tiempo de entrega.
- 5) Deberá indicar monto mínimo adjudicable.
- 6) Los productos que difieran en la concentración, se aceptarán con una ponderación de 10% si la diferencia es solo de 10 puntos superior o inferior a la solicitada (ejemplo: concentración solicitada 75, se podrá aceptar 65 u 85).
- 7) Los envases deben ser originales y sellados.
- 8) Fecha de vencimiento no menor a 1 año posterior a su recepción.
- 9) Tiempo de entrega máximo: 15 días hábiles a partir de la notificación de parte del administrador de contrato.
- 10) Los productos se requieren con viñeta verde.



CIENTO SETENTA

El solicitante es Ing. Mario Alfonso García; se propone como Experto en la materia al Ing. Carlos Armando Borja; y se propone como Administrador de Contrato al Sr. Eliseo Alexander García García

Solicitó a Junta Directiva:

1. Aprobar la contratación del "Suministro de Agroquímicos" para el año 2022, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta \$94,370.00 incluyendo el IVA, financiados con fondos Propios del presupuesto 2022, para el periodo del noviembre a diciembre de 2022;
2. Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación;
3. Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación, Adendas y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil;
4. Autorizar el trámite de Adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria;
5. Nombrar al Administrador del Contrato; y,
6. Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No. 2497/2022: Vista la presentación expuesta por La Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la contratación del "Suministro de agroquímicos" para el año 2022, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,370.00) incluyendo el IVA, financiados con fondos Propios del presupuesto 2022, para el periodo del noviembre a diciembre de 2022; b) Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación; c) Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación, Adendas y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil; d) Autorizar el trámite de Adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria; e) Nombrar Administrador del Contrato al señor Eliseo Alexander García García; y f) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes.

6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL CENTA" DEL 3 DE ENERO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023, A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL.

La Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de aprobación de la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL CENTA" del 3 de enero al 22 de diciembre de 2023, a través del mercado bursátil; con un Presupuesto de \$93,000.00, y Fuente de financiamiento: GOES presupuesto año 2023.

Explicó aspectos legales a considerar, tales como lo establecido en Ley AFI, Sección II: De la aprobación del presupuesto, específicamente en su art. 38 que dice "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal." Así mismo la POLÍTICA ANUAL DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022, en su apartado 5.1 establece que "A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veintidós, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal."

REQUERIMIENTO:

No.	Ruta	Días Hábiles
1	Ilopango	239
2	Centro	239
3	Santa Ana	239
4	Zacamil	239

Informó las condiciones generales que deben cumplir los buses para ser contratados:

CIENTO SETENTA Y UNO

1. Capacidad de pasajeros entre 50-60.
2. Estar en perfecto estado de funcionamiento.
3. Aprobar prueba de emisión de gases.
4. Fabricado en el año 2010 en adelante.
5. El ofertante debe ser el propietario del bus
6. Debe tener Barras de pasamanos en puertas y en la parte superior interna del techo.
7. Llantas de uso y de repuesto grabadas.
8. Extintor de fuego.
9. Triangulo o cono de seguridad.
10. Herramientas para cambio de llantas.
11. Ventanas en perfecto estado.
12. Espejos retrovisores.
13. Sistema de Frenos de aire.
14. Otros.

Así mismo informó condiciones que debe cumplir el contratista durante la prestación del servicio:

1. Responder por daños ocasionados, emitir póliza de seguro por \$10,000.00
2. Cumplir con horarios y recorridos establecidos por el CENTA.
3. Tener unidades de reserva en excelentes condiciones.
4. Instruir al motorista sobre el buen trato al personal.
5. Que el motorista o conductor exija la identificación o autorización para el abordaje de la unidad.

6. Si incumple horario de entrada, salida, recorrido y sea imputable al contratista se le descontará el valor del recorrido.
7. Otras.

Se informa sobre la solicitante del servicio, y propone para evaluar ofertas y administrar el contrato a las siguientes personas: Solicitante: Licda. Doris Díaz; Experta en la materia: [REDACTED] y Administrador de Contrato: Señor [REDACTED].

SOLICITUD:

1. Aprobar la contratación del "Servicio de Transporte para personal del CENTA", del 3 de enero al 22 de diciembre de 2023, a través del Mercado Bursátil, con un Presupuesto de \$93,000.00 incluyendo el IVA, financiados con fondos GOES del presupuesto 2023.
2. Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación.
3. Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil.
4. Autorizar el trámite de Adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria.
5. Nombrar al Administrador del Contrato.
6. Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No. 2498/2022: Vista la presentación expuesta por la licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la contratación del "Servicio de Transporte para personal del CENTA", del 3 de enero al 22 de diciembre de 2023, a través del Mercado Bursátil, con un Presupuesto de NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,000.00) incluyendo el IVA, financiados con fondos GOES del presupuesto 2023; b) Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación, no incluidos en el monto de la contratación, financiados con fondos GOES del presupuesto 2023; c) Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil; d) Autorizar el trámite de Adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria; e) Nombrar Administrador

CIENTO SETENTA Y DOS



del Contrato al señor Luis Ángel Hernández Argumedo; y, f) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTA" DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL.:

La Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de aprobación de la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTA" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a través del mercado bursátil; con Presupuesto de \$145,000.00, con fondos GOES del presupuesto del año 2023.

Explicó aspectos legales a considerar, tales como lo establecido en Ley AFI, Sección II: De la aprobación del presupuesto, específicamente en su art. 38 que dice "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal." Así mismo la POLÍTICA ANUAL DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022, en su apartado 5.1 establece que "A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veintidós, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal."

REQUERIMIENTO:

LOTE No. 1: Servicio de vigilancia en turnos de 24 horas en las ubicaciones siguientes:

No	CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE AGENTES
1	Estación Experimental San Andrés 1	██████████ cada 24 horas.
2	Unidad de Tecnología de Semilla	██████████ cada 24 horas.
3	Oficinas Centrales del CENTA	██████████ 24 horas.
TOTAL DE AGENTES		6

LOTE No. 2: Servicio de vigilancia en turnos de 3:30 PM a 7:30 AM de lunes a viernes, y 24 horas los fines de semana, vacaciones y asuetos.

No	CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE AGENTES
1	Agencia de Extensión Agrícola Tacuba	██████████
2	Agencia de Extensión Agrícola Armenia	██████████
3	Agencia de Extensión Agrícola Guacotecti	
4	Agencia de Extensión Agrícola San Miguel	
5	Agencia de Extensión Agrícola de Nueva Guadalupe	
6	Agencia de Extensión Agrícola CENTA San Vicente	
7	Agencia de Extensión Agrícola de Sesori	
8	Agencia de Extensión Agrícola de Usulután	
9	Agencia de Extensión Agrícola de Osicala	
10	Agencia de Extensión Agrícola de La Cañada	
11	Agencia de Extensión Agrícola de Nueva Esparta	
12	Agencia de Extensión Agrícola de Ahuachapán	
TOTAL DE AGENTES		

Indicó que para brindar el servicio se deberá cumplir de manera obligatoria con las siguientes condiciones:

CIENTO SETENTA Y TRES

1. Matriculas de armas de fuego.
2. Autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil.
3. Autorización de inicio de operaciones como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil.
4. Solvencia emitida por la División de Agencias Privadas de Seguridad de la Policía Nacional Civil.
5. Licencia para uso y tenencia de armas de fuego para cada agente.
6. Presentar certificado de capacitación emitido por la PNC a cada Agente de seguridad.
7. Solvencias de antecedentes penales y policiales de los agentes que brindan el servicio.
8. Asignar un supervisor durante la ejecución del contrato.
9. Asegurar a los agentes contra daños a terceros en caso de resultar adjudicada.
10. Detallar en la oferta todo el equipo mínimo requerido.
11. Se ponderará muy bien la incorporación de mujeres como agentes.
12. Comprobar que la empresa paga AFP e ISSS a sus guardias de forma puntual.

Se informa sobre la solicitante del servicio, y propone para evaluar ofertas y administrar el contrato a las siguientes personas: Solicitante: Licda. Doris Díaz, Experto en la materia: [REDACTED] Administrador de Contrato: [REDACTED].

SOLICITUD:

1. Aprobar la contratación del "Servicio de Vigilancia Privada para las instalaciones del CENTA" para el año 2023, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta \$145,000.00 incluyendo el IVA, financiados con

Sesión Ordinaria, 21 de octubre de 2022

Acta No. 539

fondos GOES del presupuesto 2023, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2. Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación.
3. Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil.
4. Autorizar el trámite de Adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria.
5. Nombrar al Administrador del Contrato.
6. Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No. 2499/2022: Vista la presentación expuesta por la licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la contratación del "Servicio de Vigilancia Privada para las instalaciones del CENTA" para el año 2023, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta ciento cuarenta y cinco mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$145,000.00) incluyendo el IVA, financiados con fondos GOES del presupuesto 2023, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; b) Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación, no incluidos en el monto de la contratación, financiados con fondos GOES del presupuesto 2023; c) Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil; d) Autorizar el trámite de Adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria; e) Nombrar Administrador del Contrato al señor L. [REDACTED] y f) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET" DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL:

La Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de aprobación de la contratación del "SERVICIO DE INTERNET" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a través del mercado bursátil; con Presupuesto de \$63,936.00, y fuente de financiamiento GOES, con presupuesto del año 2023.

Explicó aspectos legales a considerar, tales como lo establecido en Ley AFI, Sección II: De la aprobación del presupuesto, específicamente en su art. 38 que dice "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes



CIENTO SETENTA Y CUATRO

del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal.” Así mismo la POLÍTICA ANUAL DE LAS

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022, en su apartado 5.1 establece que “A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veintidós, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal.”

REQUERIMIENTO:

Tipo de servicio	Velocidad	Cantidad
Corporativo	50 MB	1
Corporativo	20 MB	1
Corporativo	8 MB	6
Corporativo de Datos	8 MB	1
Corporativo	5 MB	31
Residencial	5 MB	10
TOTAL		50

Indicó que para brindar el servicio se deberá cumplir de manera obligatoria con las siguientes condiciones:

1. Suministrar desde el inicio y durante la ejecución del contrato los equipos, materiales, accesorios o infraestructura física necesaria.
2. Proveer, configurar e instalar 10 equipos que brinden red inalámbrica en oficinas centrales.
3. Proporcionar por escrito la certificación de cada uno de los enlaces de conexión.
4. Garantizar la continuidad del servicio y los equipos necesarios para su aprovisionamiento.
5. Cubrir los costos de mantenimiento y administración del servicio.
6. Suministrar el servicio de soporte técnico, a través de teléfono, correo electrónico y visitas.
7. Otras.

Se informa sobre solicitante del servicio, y propone para evaluar ofertas y administrar el contrato a las siguientes personas: Solicitante: Ing. Néstor Iván Fabián Colocho, Experto en la Materia: [REDACTED]

SOLICITUD:

1. Aprobar la contratación del "Servicio de Internet" para el año 2023, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta \$63,936.00 incluyendo el IVA, financiados con fondos GOES del presupuesto 2023, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación.
3. Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil.
4. Autorizar el trámite de Adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

CIENTO SETENTA Y CINCO

5. Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta y el Administrador del Contrato.
6. Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No. 2500/2022: Vista la presentación expuesta por la licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la contratación del "Servicio de Internet" para el año 2023, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$63,936.00) incluyendo el IVA, financiados con fondos GOES del presupuesto 2023, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; b) Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación, no incluidos en el monto de la contratación, financiados con fondos GOES del presupuesto 2023; c) Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil; d) Autorizar el trámite de Adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria; e) Nombrar Administrador del Contrato al señor Álvaro Agustín Crespín Girón; y, f) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes.

9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.: La Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de Autorización del Proceso de Libre Gestión "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023; con un presupuesto de \$45,000.00, con fuente de financiamiento GOES, con presupuesto del año 2023; en cumplimiento al acuerdo J.D. No. 1898/2016.

Explicó aspectos legales a considerar, tales como lo establecido en Ley AFI, Sección II: De la aprobación del presupuesto, específicamente en su art. 38 que dice "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal

inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal.” Así mismo la POLÍTICA ANUAL DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022, en su apartado 5.1 establece que “A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, puediendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veintidós, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal.”

Indicó que se requiere una póliza de seguro, y que para brindar dicho servicio se deberá cumplir de manera obligatoria con las siguientes condiciones: Vigencia: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cantidad de automotores a asegurar: 96 vehículos y 148 motos; por un monto de \$45,000.00.

Los detalles de los bienes a asegurar y la suma a asegurar son los siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad	Años	Suma asegurada por unidad
Jeep y Pick Up	2	1994 y 2004	3,700.00
Jeep y Camioneta	4	1992-1995	4,200.00
Jeep, Camioneta y Pick Up	5	1993-2013	4,700.00
Pick Up	1	2000	5,200.00
Pick Up	32	1996-2008	5,700.00
Pick Up	1	2002	6,200.00
Pick Up	3	2000 y 2004	6,700.00
Pick Up y camioneta	8	2000-2006	7,200.00
Pick Up	4	2001	8,200.00
Camioneta	1	2001	8,700.00
Pick Up	20	2008 y 2011	11,200.00

Pick Up y Camioneta	4	2007 y 2008	11,700.00
Microbús	1	1999	17,200.00
Pick Up	9	2013	17,700.00
Microbús	1	2008	23,700.00
Total	96		

DETALLE DE MOTOCICLETAS:

Marca	Cantidad	Años	Suma asegurada por unidad
Honda	60	2011-2012	2,150.00
Honda	83	2013	2,250.00
Honda	1	2014	2,450.00
Honda	4	2015	2,650.00
Total	148		

Indicó que para brindar el servicio se deberá cumplir de manera obligatoria con las siguientes condiciones:

POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS AL SERVICIO DE CENTA	
DESCRIPCION DE LA COBERTURA	SUMA ASEGURADA (Mínima)
Daños propios al vehículo asegurado, sus accesorios o partes, a consecuencia de choque, colisión o vuelco, incendio y/o rayo, así como el robo o hurto del vehículo o de sus partes, herramientas y llanta de repuesto y otros accesorios de uso normal en el mismo.	
Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes (Límite único y combinado)	\$7,000.00
Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas	

(Límite único y combinado)	\$7,000.00
Gastos Médicos para los ocupantes del vehículo asegurado (Límite único y combinado en forma global)	\$6,000.00
Riesgos catastróficos, sin cobro de prima adicional.	Sin cobro de prima
Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo asegurado.	\$1000.00
Gastos Legales.	\$1000.00
Responsabilidad Civil en Exceso, hasta la suma de	\$25,000.00
Accidentes Personales para el conductor del vehículo asegurado, hasta la suma de.	\$9,000.00

POLIZA DE SEGUROS PARA MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL CENTA	
DESCRIPCION DE LA COBERTURA	SUMA ASEGURADA (Mínima)
Daños propios a las motocicletas aseguradas, sus accesorios o partes, a consecuencia de choque, colisión o vuelco, incendio y/o rayo, así como el robo o hurto de la motocicleta o de sus partes, herramientas y otros accesorios de uso normal en el mismo.	
Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes (Límite único y combinado).	\$ 2,500.00
Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas (Límite único y combinado).	\$ 2,500.00
Gastos Médicos para los ocupantes de la motocicleta asegurada (Límite único y combinado en forma global)	\$ 6,000.00
Riesgos catastróficos, sin cobro de prima adicional.	Sin cobro de prima
<u>CLAUSULAS ESPECIALES:</u>	
Minoría de edad e inexperiencia, sin cobro de prima.	
Sin participación en caso de Robo	
Gastos de transporte y protección de la motocicleta asegurada.	\$ 500.00
Gastos Legales.	\$ 1,000.00
Descuento anticipado	
Reinstalación automática de suma asegurada.	
Sin depreciación en caso de pérdida total.	

Responsabilidad civil cruzada.	
Cobertura automática para nuevas unidades para 60 días.	
Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil, incluyendo personas.	
Red de Talleres.	
Sin recargo por año de fabricación.	
En caso de Pérdidas Totales, la suma a indemnizar deberá ser el valor pactado asegurado en la póliza.	

Se informa sobre solicitante del servicio, y propone para evaluar ofertas y administrar el contrato a las siguientes personas: Experto en la Materia: [REDACTED], Colaborador Administrativo, Gerencia Administrativa y Financiera. Administrador de Contrato: [REDACTED], Encargado del Área de Transporte.

SOLICITUD:

1. Aprobar el proceso de libre gestión "Servicio de aseguramiento de vehículos y motocicletas" para el año 2023, con un presupuesto de hasta \$45,000.00 a ser financiados con el fondo general de la nación, para un plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Autorizar a la UACI para realizar los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No. 2501/2022: Vista la presentación expuesta por la licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar el proceso de libre gestión "Servicio de aseguramiento de vehículos y motocicletas" para el año 2023, con un presupuesto de hasta CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,000.00) a ser financiados con el fondo general de la nación, para un plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; y, b) Autorizar a la UACI para realizar los trámites correspondientes.

10. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL 2022 DEL CONVENIO DE "ASESORÍA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GERMOPLASMA DE MAÍZ PARA LOS TRÓPICOS LATINOAMERICANOS" SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO: La licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de aprobación de la

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL 2022 del convenio de "Asesoría, Evaluación y Selección de Germoplasma de Maíz para los Trópicos Latinoamericanos" suscrito entre el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo; con un presupuesto de \$6,990.00, y Financiamiento de CIMMYT.

Expuso que se suscribió convenio entre el CENTA –CIMMYT en fecha 12 de octubre de 2022 por un monto de \$10,000.00; que los fondos se invertirán en el desarrollo del programa en insumos agrícolas, personal de campo, insumos de oficina, gastos aduanales, repuestos para vehículos y equipos varios, y que el programa se ejecutará durante 3 meses, de octubre a diciembre de 2022.

Así mismo indicó que la administración de los fondos estará a cargo del CENTA; que la ejecución de los fondos y la implementación del programa serán los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022; que en la Cláusula 19 del Convenio, denominada Términos y condiciones adicionales, en el apartado Adquisidores, se establece que "en caso de que el Subgerente contrate consultores, o adquiera bienes o servicios, se asegurará de que la contratación y dichos consultores, así como la adquisición de dichos bienes o servicios sean su exclusiva responsabilidad".

Detalló los bienes a adquirir:

ESPECIF. DE GASTO	DETALLE DE BIENES A ADQUIRIR	MONTO \$
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	60.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	180.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2,836.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	210.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	852.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	952.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	1,400.00
61101	MOBILIARIO	340.00

61102	MAQUINARIA Y EQUIPOS	160.00
	TOTAL	6,990.00

SOLICITUD:

1. Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2022 del Convenio de "Asesoría, evaluación y selección de germoplasma de maíz para los trópicos latinoamericanos" entre el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, por un monto total de \$6,990.00, a financiarse con fondos de CIMMYT.
3. Autorizar a la UACI a realizar los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la PAAC 2022 y las diferentes modificativas a la misma.

ACUERDO J.D. No. 2502/2022: Vista la presentación expuesta por la Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2022 del Convenio de "Asesoría, evaluación y selección de germoplasma de maíz para los trópicos latinoamericanos" entre el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, por un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,990.00) a financiarse con fondos de CIMMYT; b) Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la PAAC 2022 y las diferentes modificativas a la misma; y, c) Autorizar a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

11. INFORME DE OFERTA DE INSUMOS AGRICOLAS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y PROPUESTA DE UTILIDADES: El Ingeniero Moisés López, encargado del proyecto de Importación y Comercialización de Fertilizantes en Apoyo a la Producción y Productividad Agrícola, presentó informe sobre oferta de insumos agrícolas, realizado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y propuesta de utilidades del mismo; según el detalle siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.					
INGREDIENTE ACTIVO	PROVEEDOR	P.V. CENTA	P.V. PUBLICO	DESC.	DESC. %
Adherente					

	AGROTERRA	\$ 3.95	\$ 4.20	\$ 0.25	6%
	DIAGRI	\$ 3.22	\$ 3.84	\$ 0.62	16%
	FERTIAGRO	\$ 7.34	\$ 8.00	\$ 0.66	8%
Azoxystrobin					
	AGROTERRA	\$ 36.62	\$ 36.96	\$ 0.34	1%
	FERTICA	\$ 1.55	\$ 2.33	\$ 0.78	34%
Azoxystrobin + cyproconazol					
	AGROTERRA	\$ 24.85	\$ 29.70	\$ 4.84	16%
	DIAGRI	\$ 84.73	\$ 115.37	\$ 30.64	56%
	DISAGRO	\$ 40.11	\$ 44.35	\$ 4.25	10%
	FERTICA	\$ 42.44	\$ 53.06	\$ 10.62	20%
	NUTRIFERTIL	\$ 105.91	\$ 111.25	\$ 5.33	10%
Azoxystrobin + Metalaxyl					
	AGROTERRA	\$ 23.72	\$ 26.25	\$ 2.52	10%
Azoxystrobin+Flutriafol		\$ 9.94	\$ 10.34	\$ 0.40	4%
	DISAGRO	\$ 9.94	\$ 10.34	\$ 0.40	4%
Boscalid + pyraclostrobin					
	DIAGRI	\$ 39.33	\$ 49.27	\$ 9.94	45%
	EL SURCO	\$ 15.49	\$ 21.12	\$ 5.63	27%
Carbendazim					
	DIAGRI	\$ 14.12	\$ 15.37	\$ 1.25	8%
	DISAGRO	\$ 5.59	\$ 6.33	\$ 0.74	12%
	EL SURCO	\$ 19.93	\$ 23.33	\$ 3.41	43%
	NUTRIFERTIL	\$ 14.69	\$ 16.95	\$ 2.26	13%
Ciproconazole					
	INVERSIONES INDUSTRIALES AGRÍCOLAS	\$ 41.24	\$ 44.08	\$ 2.85	18%
Cyproconazol					
	DIAGRI	\$ 74.85	\$ 92.77	\$ 17.93	39%
	DISAGRO	\$ 44.34	\$ 47.40	\$ 3.06	18%
	FERTICA	\$ 30.64	\$ 38.31	\$ 7.67	20%
	NUTRIFERTIL	\$ 62.14	\$ 67.80	\$ 5.66	8%
Fluxapyroxad + pyraclostrobin					
	DIAGRI	\$ 26.83	\$ 36.39	\$ 9.55	26%
mancozeb					
	AGROTERRA	\$ 6.03	\$ 6.41	\$ 0.37	6%
	DISAGRO	\$ 5.99	\$ 6.72	\$ 0.74	11%
	EL SURCO	\$ 4.63	\$ 5.67	\$ 1.04	18%
mancozeb + azoxystrobin + tebuconazole					

CIENTO SETENTA Y NUEVE

	EL SURCO	\$ 18.67	\$ 24.33	\$ 5.65	23%
Metiran + pyraclostrobin					
	DIAGRI	\$ 40.25	\$ 56.27	\$ 16.02	58%
Organosilicona					
	AGROTERRA	\$ 21.47	\$ 22.80	\$ 1.34	6%
	DISAGRO	\$ 3.16	\$ 3.39	\$ 0.23	7%
	FERTICA	\$ 3.39	\$ 3.73	\$ 0.34	9%
Oxicloruro de cobre + Mancozeb					
	AGRIHUNTING	\$ 20.69	\$ 24.41	\$ 3.72	30%
	AGROTERRA	\$ 6.89	\$ 7.32	\$ 0.43	6%
Regulador de pH y dureza					
	AGROTERRA	\$ 12.43	\$ 13.67	\$ 1.25	9%
	DIAGRI	\$ 18.64	\$ 20.79	\$ 2.15	10%
	FERTICA	\$ 10.56	\$ 13.74	\$ 3.18	23%
Tebuconazole + azoxystrobin					
	EL SURCO	\$ 57.87	\$ 64.08	\$ 6.22	19%
	FERTIAGRO	\$ 78.99	\$ 80.00	\$ 1.01	0%
Triadimenol					
	AGROTERRA	\$ 37.28	\$ 42.89	\$ 5.61	13%
Trifloxystrobin + Cyproconazole					
	AGRIHUNTING	\$ 197.07	\$ 220.78	\$ 23.70	21%
Trifloxystrobin + tebuconazole		\$ 4.37	\$ 5.28	\$ 0.90	33%
	AGRIHUNTING	\$ 1.91	\$ 2.17	\$ 0.26	12%
	FERTIAGRO	\$ 2.46	\$ 3.11	\$ 0.64	21%

ANÁLISIS ECONÓMICO SOBRE LA COMPRA A AGROCENTA

RESUMEN "EMERGENCIA TORMENTA JULIA"

Costo de adquisición de	
productos	\$ 942,853.89
Costo Financiero	\$ 68,452.09
Costo Operativo	\$ 35,033.15
Costo total proyecto	
"Emergencia Tormenta Julia"	\$1,046,339.13
Venta MAG	\$1,064,409.48
Utilidad	\$ 18,070.35
ROE	2%

BENEFICIO ECONOMICO MAG- VENTA CENTA

Compra con precio de mercado:

\$ 1,251,517.96

Compra con CENTA

\$ 1,064,529.39

Ahorro comprando a CENTA :

\$ 186,988.57

ACUERDO J.D. No. 2503/2022: Vista la presentación expuesta por el Ingeniero Moisés López, encargado del proyecto de Importación y Comercialización de Fertilizantes en Apoyo a la Producción y Productividad Agrícola, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre ofertas de insumos agrícolas realizadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como la propuesta de utilidades.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las diez horas con doce minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.

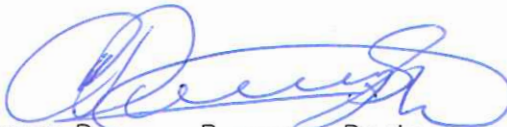
Doctora Odette Marie Varela Milla
Presidente de la Junta Directiva,
Representante del Ministro
de Agricultura y Ganadería


Carolina Nohemy Mejía Romero
N-CONACYT



CIENTO OCHENTA

Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich
Representante
Universidades




Carmen Rosaura Rugamas Recinos
Representante Propietaria
Organismos No Gubernamentales



René Alfonso Pérez Rivera
Representante Propietario
SIADES



Ever Said Zelayandia Torres
Representante Propietario
Sociedad de Agrónomos



Edwin Raúl Aguilar Rivas
Representante Gremiales del Sector
Productivo Agropecuario y Forestal



Jacqueline Margarita Jovel Pérez
Representante Propietaria
Banco Central de Reserva de El
Salvador



José Eduardo Aguilar Molina
Representante Banco De
Fomento Agropecuario

José Ángel Coto Hernández
Representante de Cooperativas
y Pequeños Productores



Edgardo Reyes Calderón
Secretario
Junta Directiva